

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser considerados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### XI. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se convoca a oposición libre una plaza de Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla una plaza de Fotógrafo (número 700 de personal no escalafonado), dotada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza para su provisión por oposición libre con arreglo a las siguientes normas:

#### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1968, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Los ejercicios comprenderán:

- 1.ª Exposición de los trabajos realizados por el opositor en relación a la fotografía médica.
- 2.ª Realización de un trabajo práctico de fotografía médica dispuesto por el Tribunal.
- 3.ª Realización de una película de tema médico propuesto por el Tribunal.

#### II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- b) No se exige título alguno.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

#### III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán a la Dirección General de Universidades e Investigación la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, a las que se acompañará recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 115 pesetas (75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberán hacerse constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de la presentación de instancias, por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado (artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en el plazo de diez días se subsane, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores que pudieran advertirse, si son de hecho, se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

#### IV. Tribunal

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General, a propuesta de la Universidad, se designará el Tribunal que haya de juzgar la oposición, el cual estará compuesto por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla o Catedrático de la misma Facultad en quien delegue, como Presidente, y por tres Vocales, Catedráticos de la misma Facultad.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo sus miembros abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. Comienzo de los ejercicios

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberá transcurrir, al menos, quince días hábiles.

#### VI. Programa y ejercicios

9.ª No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

10.ª En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante las prácticas de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11.ª Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

#### VIII. Presentación de documentos

12.ª El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes accredi-

tativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante fuese femenino.
- f) Licencia eclesiástica si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación. Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### IX. Toma de posesión

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 57.

En el acto de posesión hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Universidad de La Laguna por la que se cita a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, anunciado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), para hacer su presentación el día 4 de marzo de 1972, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), haciendo entrega en dicho acto de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la disciplina y demás méritos que pudieren aportar.

El Tribunal dará a conocer, asimismo, a los señores opositores, los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Miguel Guirao Pérez.

**RESOLUCION del Tribunal para el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Madrid, Oviedo y Santiago por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Madrid,

Oviedo y Santiago, convocado por Orden de 21 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 4 de marzo próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores entreguen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 8 de febrero de 1972 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de Tercera del Ejército del Aire.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial número 1/1972, de 27 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 308, de 1971, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1972), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Director de Música de Tercera del Ejército del Aire.

#### Aspirantes admitidos

- D. Pedro Cabrera Palacio.
- D. Adrián Cob Gómez.
- D. Evaristo Grau Matéu.
- D. Francisco Grau Vegara.
- D. Mauricio Izquierdo Gómez.
- D. Domingo Palacio López.
- D. Joaquín Pla Ganduxa.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 8 de febrero de 1972.

SALVADOR

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de febrero de 1972 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma IV, número 7, de la Orden de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), convocando oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, y vista la propuesta de esa Subsecretaría de Comercio,

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los exámenes quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Angel Santamaría Conradi, Director general de Política Comercial, con delegación permanente en el Subdirector general, Jefe de la Inspección General del Departamento, Ilustrísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor don Vicente Polo Díez, Técnico comercial del Estado.

Don Jesús Sainz Muñoz, Técnico comercial del Estado.

Don Miguel Betegón Fernández, Ayudante comercial del Estado.

Doña Cristina Alvarez Barrios, Ayudante comercial del Estado.

Don Juan Antonio Ollero García, Profesor de la Escuela Central de Idiomas, para el primer ejercicio.

Don Francisco Javier Ramos Díez, Catedrático de la Escuela Central Profesional de Comercio, para el segundo ejercicio.